Firmado digitalmente por RAMON RUFFNER DE VEGA Jeri Gloria FAU 20148092282 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.05.2025 22:44:38 -05:00

Lima, 12 de Mayo del 2025

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 006103-2025-R/UNMSM

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º 13000-20250000842 del Despacho Rectoral, sobre Conclusión de Funciones y Encargatura.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 60° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Rector tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que asimismo, el numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley Universitaria, concordante con el numeral b) del artículo 62° del referido Estatuto, señala como una de las atribuciones del Rector, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que por Resolución Rectoral N.º 017242-2020-R/UNMSM del 16 de noviembre del 2020, se estableció la elección de RUFINO GONZALO ESPINO RELUCE, con código N.° 023566, como Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el período del 16 de noviembre del 2020 hasta el 15 de noviembre del 2024;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 013479-2024-R/UNMSM del 05 de noviembre del 2024, se encargó el Decanato de las Facultades a los actuales Decanos de las 20 Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del día siguiente de la conclusión de sus respectivos mandatos hasta la elección de las nuevas autoridades;

Que con Proveídos N.°s. 006830 y 006833-2025-R-D/UNMSM, el Despacho Rectoral autoriza dar por concluidas las funciones de RUFINO GONZALO ESPINO RELUCE como Decano encargado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y encargar en el referido cargo a MANUEL EULOGIO CONDE MARCOS;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Informe N.º 000492-2025-OGRRHH-DGA/UNMSM, estima viable la conclusión de encargatura de Rufino Gonzalo Espino Reluce como Decano encargado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanos; así como la encargatura en el referido cargo de MANUEL EULOGIO CONDE MARCOS;

Que el artículo 82º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor". En ningún caso debe exceder el período presupuestal, dispositivo que en su aplicación es concordante con lo dispuesto por el artículo 246º del Estatuto de la Universidad;

Que la Ley N.º 27482, su Reglamento y posteriores modificatorias, regula la publicación de las "Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas" de los funcionarios y servidores públicos del Estado y la obligación de presentar dichas Declaraciones Juradas, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado;

Que por Ley N.º 31227 – Ley que Transfiere a la Contraloría General de la República, la Competencia para Recibir y Ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, publicada el 23 de junio de 2021, se dispone la obligatoriedad de la presentación de la "Declaración Jurada de Conflictos de Intereses" de los obligados, independientemente del régimen contractual, cuya presentación es indispensable para el ejercicio del cargo, labor o función pública; asimismo, se establece en su Reglamento que esta Declaración Jurada se presenta a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI de la Contraloría General de la República hasta quince (15) días hábiles posterior al inicio, cese o al cumplir doce (12) meses de ejercida la labor; y,

Firmado digitalmente por MARCHINARES MAEKAWA Elsa Ascencion FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2025 22:24:38 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TLHSJMH**

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1.° *Dar por concluidas a partir de la fecha, las funciones de RUFINO GONZALO ESPINO RELUCE, docente permanente Principal a T.C. 40 horas, como Decano encargado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas; dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.*

2.° *Encargar como Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas a* ***MANUEL EULOGIO CONDE MARCOS*** *docente permanente Principal a T.C. 40 horas, a partir del día siguiente de la conclusión de funciones mencionada en el primer resolutivo.*

3.° *Establecer que RUFINO GONZALO ESPINO RELUCE y MANUEL EULOGIO CONDE MARCOS deberán presentar bajo responsabilidad, las Declaraciones Juradas que les correspondan, en los términos y plazos señalados por las Leyes N.° 27482, N.° 31227 y Reglamentos.*

4.° *Disponer que la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, a través de su Unidad de Personal, notifique a RUFINO GONZALO ESPINO RELUCE y MANUEL EULOGIO CONDE MARCOS la presente Resolución Rectoral, conforme a las normas administrativas establecidas.*

5.° *Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos mantener actualizada la información del Registro del Personal de la Universidad obligado a presentar las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas y de Conflicto de Intereses.*

6.° *Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos, de Planificación y a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

mbt

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TLHSJMH**